ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

ARGENTINA · BARBADOS · BOLIVIA · BRASIL
COLOMBIA · COSTA RICA · CUBA · CHILE
ECUADOR · EL SALVADOR · ESTADOS UNIDOS · GUATEMALA

HAITI · HONDURAS · MEXICO · NICARAGUA
PANAMA · PARAGUAY · PERU · REPUBLICA DOMINICANA · TRINIDAD Y TOBAGO
URUGUAY · VENEZUELA

COMISION INTERAMERICANA DE MUJERES

Sede
UNION PANAMERICANA
Washington, D.C. 20006, E.U.A.

P. Adelto

6 de octubre de 1969

Distinguida Delegada:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que el Consejo de la Organización de los Estados Americanos en sesión realizada el 2 de octubre del año en curso, aprobó la fecha del 29 de mayo al 8 de junio de 1970, para la celebración de la Décimaquinta Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres en Bogotá, Colombia, de acuerdo a la invitación formulada por el ilustrado Gobierno de ese país, durante la Décimacuarta Asamblea de 1967 y reiterada por su Delegada en la Quinta Asamblea Extraordinaria de este Organismo de 1968.

Adjunto a la presente un ejemplar del Proyecto de Agenda que estudiará dicha Asamblea, el cual, en cumplimiento del inciso c) del Artículo 18 del Reglamento de la Comisión, fue debidamente estudiado y aprobado por el Comité Directivo en su sesión del 14 de agosto y revisado el 11 del pasado mes de septiembre.

Deseo hacer algunas explicaciones sobre los temas incluidos en el Proyecto de Agenda:

1. Adopción de la Agenda. (Artículos 18 c); 26 d) y 30 del Reglamento de la Comisión).

2. Informe General de la Presidenta. (Artículos 6 k) y 21 del Reglamento). Este documento incluirá un informe de las actividades y gestiones realizadas durante los dos años de mi presidencia así como los trabajos del Comité Directivo.

3. Informe de la Secretaria Ejecutiva. (Artículo 26 g) del Reglamento). Proporcionará información de carácter administrativo y técnico de la Secretaría Permanente de la Comisión.

Dra. Bertha Lutz
Delegada del Brasil a la
Comisión Interamericana de Mujeres
Río de Janeiro,

La Comisión Interamericana de Mujeres es un Organismo Especializado Interamericano, con carácter permanente, cuya Secretaría funciona adscrita a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Son sus funciones trabajar por la extensión a la mujer de América, de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales; estudiar sus problemas y proponer medidas para resolverlos. Se compone de una Delegada por cada Estado miembro de la Organización de los Estados Americanos, nombrada por el gobierno respectivo.

Informes de Representantes. Se solicitará a los organismos que se mencionan en el Proyecto de Agenda que envíen informes cortos y que sus representantes hagan una presentación de los mismos, con una duración máxima de 20 minutos, para que las Delegadas puedan tener la oportunidad de intercambiar impresiones y experiencias y conversar sobre los programas que estos organismos están desarrollando en los diferentes países.

4. La mujer en el desarrollo socioeconómico de los grupos subregionales latinoamericanos. Este punto se ha incluido a solicitud de las Delegadas de Argentina, Colombia, Chile, Uruguay, y la señora Ana Persichino de Ortiz, Representante del Paraguay ante la Décimacuarta Asamblea de la Comisión. En ocasión de la clausura del Cuarto Curso del Programa Interamericano de Adiestramiento para Mujeres Dirigentes, a fines de mayo en Argentina, ese grupo de Delegadas se reunió y durante dos días estudió los diversos aspectos administrativos y técnicos de la Comisión Interamericana de Mujeres.

Como resultado de sus deliberaciones, con fecha 23 de mayo del año en curso, dirigieron una comunicación a la Presidenta de la Comisión, solicitándole la inclusión de varios puntos en la Agenda de la Décimaquinta Asamblea.

Este tema dará base al futuro programa de acción de la CIM, pues se espera que la Asamblea ofrezca los planes de trabajo para los próximos cinco años. En vista de que la Secretaría General de la OEA ha instituido el sistema de planes de presupuesto a largo plazo, el Comité Directivo de la CIM presentó un bosquejo de proyecto de presupuesto hasta 1976. Esta directiva, en diversas ocasiones ha aclarado a las autoridades de la Comisión de Programa y Presupuesto, que la CIM no está facultada en estos momentos para someter a la Secretaría General de la OEA ningún proyecto de programa sexenal. La realización de los futuros programas los deberá definir la Asamblea. El Comité Directivo ha presentado tres programas básicos, contando con el presupuesto actual, más el 5% anual que se le ha concedido a la CIM.

5. Implementación de la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (Acuerdo IV del Comité Directivo, sesión ordinaria del 5 de septiembre de 1968). Uno de los problemas más serios que enfrenta la mujer en todo el Hemisferio, es la discriminación. Consideramos que trabajar por la implementación de esta Declaración debe ser una de las gestiones a la cual las Delegadas deben ofrecer especial atención. Esperamos que las Delegaciones presenten informes sobre la acción tomada en sus diferentes países para poner en práctica dicha Declaración.

6. Servicio Social Obligatorio para la Mujer. Este punto se ha incluido por considerar que si la mujer ha alcanzado en todos los países el reconocimiento a sus derechos políticos y en muchos, sus derechos civiles, ésta debe asumir plenamente sus responsabilidades. Nuestros países pasan por serios problemas de carácter económico y social que podrían mejorarse

si la CIM gestionara ante los gobiernos americanos la implementación del servicio social obligatorio para la mujer, lo coordinara, dirigie. y orientara.

7. Planificación familiar: Informes gubernamentales. Sin duda alguna, este punto causará gran controversia. Sin embargo, considero que ha llegado el momento en que la Comisión Interamericana de Mujeres debe recibir informaciones gubernamentales. Durante el período de mi presidencia --en conferencias, reuniones, entrevistas de prensa, etc.-- se me ha solicitado constantemente la opinión de la CIM sobre este punto. Algunos gobiernos americanos así como organismos interamericanos e internacionales, están dando consideración muy detenida a este problema. Considerando que nuestros gobiernos han tomado ya medidas al respecto, y comprendiendo el punto de vista de muchas Delegadas, inclusive el mío propio, creo que la Comisión debe contar con informes gubernamentales de carácter informativo para que a su debido tiempo, sin comprometerse, pueda dar a conocer la voz oficial de los gobiernos en esta materia.

8. Funcionamiento de la Comisión Interamericana de Mujeres. Este será uno de los puntos más importantes que estudiará la Décimaquinta Asamblea y que ha sido incluido para dar cumplimiento a la solicitud formulada por las cuatro Delegadas a la CIM reunidas en Buenos Aires, Argentina, sobre una idea expresada por la Presidenta durante su viaje a Sur América.

Letra a). Secretaría Permanente. El Informe que presentaré contendrá mis experiencias personales como Presidenta de la Comisión relacionadas con el Consejo de la OEA, con la Secretaría General de la Organización y especialmente el funcionamiento de la Secretaría Permanente. Como es de su conocimiento, durante los últimos quince meses, he estado muy cerca de las oficinas de la CIM, lo cual me ha dado la oportunidad de conocer muy a fondo su organización interna y sus relaciones con el Consejo y la Secretaría General.

Letra b). Descentralización de la sede. Este tema emana de la visita que hice a siete países latinoamericanos y del enorme interés que encontré entre las organizaciones femeninas y mujeres latinoamericanas de tener un contacto más directo y recibir mayor orientación de la CIM. En esa ocasión consulté sobre este punto a varios Ministros de Relaciones Exteriores así como a Delegadas, quienes apoyaron entusiastamente la idea de la descentralización de la CIM. El Artículo 136 del Protocolo de Buenos Aires, que será aprobado próximamente dice:

> En la ubicación de los Organismos Especializados se tendrán en cuenta los intereses de todos los Estados Miembros y la conveniencia de que las sedes de los mismos sean escogidas con un criterio de distribución geográfica tan equitativa como sea posible.

En lo que se refiere al aspecto económico; para el año fiscal 1970-71, el Presupuesto para cubrir el salario de seis funcionarias de la Secretaría Permanente de la Comisión, es de US$ 73.484.00. Considero que con este

mismo rubro, si la Comisión estuviera situada en un país americano podría tener un mayor número de personal técnico como lo demanda su Estatuto Orgánico para desarrollar sus funciones. La Décimaquinta Asamblea estudiará este punto muy seriamente y solicitaré al Secretario General de la OEA, la elaboración de un documento que indique cuál será el aporte y las responsabilidades del Gobierno del país que ofrezca la sede para la Comisión Interamericana de Mujeres.

La letra c). Revisión del Estatuto Orgánico, se relaciona con el punto b). Para cambiar la sede de la Comisión, deberán revisarse los Artículos 1 y 25 del Estatuto Orgánico y es posible que, como hasta el momento no se ha resuelto el problema del Artículo 26, éste también deba revisarse. Deseo llamar su atención a que el Artículo 29 del Estatuto vigente, establece que éste "sólo podrá ser reformado por la Asamblea con el voto de las dos terceras partes de las delegadas de los Estados miembros. Los proyectos de reforma que presenten los gobiernos de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos deberán ser transmitidos por la Secretaría Permanente de la Comisión a los demás gobiernos, por lo menos con seis meses de anticipación a la celebración de dicha Asamblea". Por lo tanto, las Delegadas que deseen hacer observaciones, deberán remitirlas antes del mes de noviembre para cumplir con dicha disposición.

La letra d). Reglamento de la Comisión, responde al numeral 3 de la parte dispositiva de la Resolución II, aprobada por la Quinta Asamblea Extraordinaria de 1968, que dice: "Dentro del plazo de 90 días, el Comité Directivo iniciará la preparación de un Anteproyecto del nuevo Reglamento y lo enviará a las Delegadas para sus observaciones. El texto definitivo del Reglamento deberá ser aprobado en la próxima Asamblea de la Comisión".

Para dar cumplimiento a ese mandato, el Comité Directivo, mediante Acuerdo II del 5 de septiembre de 1968 --una vez terminado el estudio de la revisión del Acuerdo entre el Consejo de la OEA y la CIM-- solicitó al Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la preparación de un Anteproyecto de Reglamento a la luz del nuevo Estatuto Orgánico de la Comisión Interamericana de Mujeres, hoy vigente, el cual utilizará el Comité Directivo como documento de trabajo para dar cumplimiento a la resolución citada. El texto de ese Acuerdo y demás documentación, fueron transmitidos al Departamento de Asuntos Jurídicos el 7 de octubre de 1968 y el 26 de junio del corriente año, se reiteró la solicitud de recibir dicho Anteproyecto de Reglamento. Sin embargo, mientras la Comisión de Organismos Interamericanos del Consejo de la OEA, no termine el estudio de la Revisión del Acuerdo, sometido por las autoridades de la CIM, los altos funcionarios del Departamento de Asuntos Jurídicos me informaron que no podrán terminar con el estudio del Reglamento.

Letra e). Creación del Instituto de la Mujer. En ocasión de mi viaje a Buenos Aires, para inaugurar los trabajos del Cuarto Curso del Programa Interamericano de Adiestramiento para Mujeres Dirigentes, expresé la necesidad de que la Comisión Interamericana de Mujeres pudiera contar con un

Instituto de la Mujer para capacitarla en los diferentes niveles y profesiones, ya que las solicitudes que recibimos para los cursos de dicho programa, en los cuales se conceden un máximo de 30 becas, ascienden a cerca de 500. Esa sugerencia recibió la más calurosa acogida tanto del Gobierno de la República Argentina como de la mujer de dicho país.

La señora María Goycoechea de Revueltas, Presidenta del Club ASALEA, personalmente me ofreció donar un terreno a la CIM en la ciudad de Córdoba para edificar dicho Instituto. Con fecha 13 de mayo de 1969,el Subsecretario de Relaciones Exteriores de la Argentina, dirigió una nota a la Presidenta de la Comisión, en la cual manifestó: ". . .deseo referirme a la creación e instalación del Instituto de la Mujer, para confirmarle mi sugerencia de ubicar dicho ente en la Cuenca del Plata y la factibilidad de propiciar una iniciativa conjunta con la Universidad del Nordeste de la República Argentina. Al respecto, con el fin de iniciar los sondeos y gestiones pertinentes, me permito solicitar la remisión del proyecto y antecedentes por los que el Consejo Interamericano de Mujeres promovería la iniciativa que hemos analizado en nuestra conversación ". La Asamblea deberá tomar una decisión al respecto.

Sería deseable que las Delegadas a la Comisión se interesaran en la creación de Institutos para la Mujer y pudieranofrecer sede para ubicarlos en otros países de América.

La letra f). Programa de trabajo a seis años. (Artículo 9, Estatuto Orgánico). Este punto deberá contener las recomendaciones específicas que emanen de las resoluciones adoptadas en el punto 4 del Proyecto de Agenda.

9. Elecciones para el período 1970-1972. (Artículos 13 al 24 del Estatuto Orgánico; y 3, 4, 8 y 12 del Reglamento). Para dar cumplimiento al Artículo 3 del Reglamento de la Comisión que indica que: ". . .Diez meses antes de la reunión de la Asamblea en que haya de hacerse la elección, la Presidenta enviará una comunicación a los gobiernos de los países miembros elegibles, consultando a dichos gobiernos si su Delegada será candidata", con fecha 4 de agosto del presente año, me dirigí a los Ministros de Relaciones Exteriores solicitándoles la postulación de candidatas para los cargos vacantes. Copia de esa comunicación fue enviada a las Delegadas el 5 de ese mismo mes, así como a los Embajadores ante el Consejo de la OEA.

10. Décimasexta Asamblea de la Comisión. En virtud del interés que tiene la directiva de continuar con la realización en los propios países, de los cursos y seminarios técnicos, y en vista de que la OEA proporcionará un aumento anual del 5% en el Presupuesto General de la Organización, el Comité Directivo, en su reunión celebrada el 1o. de agosto del presente año, decidió realizar las asambleas alternativamente, una fuera de la sede y otra en la Unión Panamericana, Washington, D.C. Como la Décimaquinta Asamblea se reunirá en Colombia, corresponderá realizar la Décimasexta en la Unión Panamericana, Washington, D.C.

Teniendo en cuenta la importancia de los temas de estudio de la Décimaquinta Asamblea y considerando la seriedad de las decisiones que tendrán que tomar las delegaciones participantes, consideré conveniente proporcionar a usted la información anteriormente expuesta, con el objeto de que esté bien enterada de los diversos aspectos del temario.

Ruego a usted muy atentamente se sirva enviarme a la brevedad posible, los comentarios que le merezca la presente comunicación.

Reciba un cordial saludo,

Piedad de Suro

Piedad de Suro
Presidenta

Anexo : 1

PS/tpv

PRU*